



# Mi Universidad

## Cuadro Sinóptico.

*Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola.*

*Nombre del tema: Persona moral.*

*Primer parcial.*

*Nombre de la Materia: Régimen Fiscal de las personas Físicas y morales.*

*Nombre del profesor: Salomón Vazquez Guillen .*

*Licenciatura en Derecho.*

*Séptimo Cuatrimestre.*

## PERSONAS MORALES.

### Sociedad por Acciones Simplificada

Es aquella que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones.

Una o más personas físicas.

No existe un mínimo de capital. Está representado por acciones de igual valor y confieren los mismos derechos.

5 MILLONES DE PESOS COMO INGRESO ANUAL

Responden hasta por el monto de sus aportaciones.

### Sociedad Anónima

Es la que existe bajo una razón social y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

El capital mínimo para su constitución se establece en el contrato social, el cual es representado por acciones de igual valor que confieren los mismos derechos.

Se conforma por un Administrador Único o por un Consejo de Administración, y pueden ser socios o personas ajenas a la sociedad.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador, pues sólo son cedibles en los casos y con los requisitos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles

El capital social se establece en el contrato social; se divide en partes sociales que pueden ser de valor y categoría desiguales

La administración está a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o personas ajenas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado.

Los socios son responsables de las operaciones de la sociedad hasta un monto de igual valor a las aportaciones realizadas.

### Sociedad en Comandita Simple

Es la que existe bajo una denominación social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.

El socio o los socios comanditarios no pueden ejercer acto alguno de administración, ni aun con el carácter de apoderados de los administradores; pero las autorizaciones y la vigilancia dadas o ejercidas por los comanditarios, en los términos del contrato social, no se reputan actos de administración.

Los socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.

### Sociedad en Comandita por Acciones

Es la que se compone de uno o varios socios comanditados (forman parte de la administración), y de uno o varios socios comanditarios (no participan en la administración).

No existe un mínimo de capital. Está representado por acciones de igual valor y confieren los mismos derechos

Se conforma por un Administrador Único o por un Consejo de Administración, y pueden ser socios o personas ajenas a la sociedad

Él o los socios comanditados responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones de la sociedad, y el socio o los socios comanditarios únicamente por el pago de sus acciones.

### Sociedad en Nombre Colectivo

Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales

Dos o más personas físicas o morales, que pueden tener la calidad de socios industriales o capitalistas. La condición de socio es intransferible sin el consentimiento de los demás socios

Los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.

No existe un límite de ingresos. De las utilidades netas se debe separar anualmente el 5% para el fondo de reserva

### Sociedad Cooperativa

Es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas.

Mínimo cinco socios (personas físicas), con excepción de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, que se constituyen con un mínimo de 25 socios.

La responsabilidad es limitada, cuando los socios solamente se obliguen al pago de los certificados de aportación que hubieren suscrito. Es suplementada, cuando los socios responden a prorrata por las operaciones sociales, hasta por la cantidad determinada en el acta constitutiva.

El fondo de reserva se constituye con el 10 al 20% de los rendimientos que obtengan las sociedades cooperativas en cada ejercicio social.

### BIBLIOGRAFIA

Antología de régimen fiscal de las personas físicas y morales.